

*A DESPACHO de la señora Juez, el presente proceso informando que el día 20/02/2024 venció el término de traslado de la liquidación del crédito que antecede sin que se hubiere presentado reparo alguno, presentada por el extremo ejecutante y de la cual se impartió su trámite respectivo a través de los estados y traslados electrónicos; así mismo se glosa respuesta de embargo de remantes que obra dentro del archivo #020. Sírvase proveer. Febrero 21 de 2024*



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN  
Secretario

AUTO  
PROCESO: EJECUTIVO  
COOPCOGRANCOLOMBIA LTDA  
Vs.  
LUZ STELLA ALVAREZ  
RADICACIÓN No. 2023-00024-00

**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA VICTORIA – VALLE  
VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, al tenor de lo dispuesto por el legislador en el art. 42 y 132 del CGP, y no encontrándose irregularidad alguna que nulite lo actuado, **SE TENDRÁ** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor de la norma en mención.

Ahora bien, vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no se formuló objeción alguna a la actualización de la liquidación del crédito que antecede, presentada por la parte demandante hasta el día 09/02/2024 y estando conforme a las normas aplicables, **SE APRUEBA** la misma de conformidad al artículo 446 del Código General delProceso.

Así mismo, en razón al oficio 91 de fecha 30/01/2024 que antecede<sup>1</sup>, mediante el cual, se da respuesta por cuenta del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, al embargo de remantes decretado dentro del asunto de la referencia; **SE GLOSA y SE DEJA** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

**NOTIFÍQUESE,**

Firmado Por:  
Raquel Palacios Lorza

---

<sup>1</sup> [020RespuestaMedidaRemanentesNoSurte.pdf](#)

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**La Victoria - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a786dc6a28d85148e4835588185a46f1faabdf98ed30d1514e10ba382c2caa**

Documento generado en 21/02/2024 08:28:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**